MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. **01**
Bogotá (Cundinamarca), **FEBRERO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	557-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 18-46-101034577 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 01/FEB/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 52426 Fecha expedición 09 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE7 Posición catálogo de gasto: (**02-02-02-008-003-09**) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	09 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **JOHON SAMIR CAITA CASTRO** Identificación: **80.052.696** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección **CALLE 69 A # 70-73 APTO 301 BOGOTÁ** Teléfono de contacto: **3104332869** E-mail de contacto: **johoncaita@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC EDER ZUÑIGA GASCA Cargo: Oficial de Instrucción y Entrenamiento Resolución de nombramiento (00000781 del 27 de enero de 2026) Teléfono de contacto 3127272223 E-mail de contacto: eder.zuniga@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	BRINDAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO (DIPIE), ADELANTANDO LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CONCERNIENTE AL PROCESO DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO; DE IGUAL MANERA HACER PARTE DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS CONVENIOS ENTRE EL EJÉRCITO NACIONAL Y LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN, ADELANTAR LOS LINEAMIENTOS (DIRECTIVAS PERMANENTES, CIRCULARES, PLANES, CARTILLAS, BOLETINES Y OTROS PRODUCTOS), QUE COADYUVEN AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Diseñar y/o presentar el modelo de entrenamiento para formular el plan de entrenamiento del ejercito con el fin de cerrar las brechas que existan para el cumplimiento de las tareas que desarrolla el Ejército en las operaciones. 2. Integrar los grupos de trabajo con las unidades militares que conforman el proceso de instrucción, entrenamiento y rentrenamiento del ejército, como también todo lo concerniente con el presupuesto del proceso y el comité económico relacionado con los convenios establecidos entre el ejército nacional y las distintas universidades y/o instituciones de educación. 3. Adelantar la verificación del presupuesto establecido y ejecutado de los viáticos y pasajes de la vigencia 2025, de las distintas escuelas de capacitación del centro de educación militar (CEMIL),

CEDE7

	que adelantaran el entrenamiento diferencial de las distintas unidades del ejército nacional de acuerdo a sus capacidades, desarrollando el lineamiento que permita dar viabilidad a la asignación de estos recursos. 4. Realizar el análisis presupuestal de los rubros asignados al proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento con la finalidad de dar recomendaciones al comando superior para la optimización de los recursos en los diferentes campos de acción. 5. Integrar el comité económico relacionado con la ejecución de los convenios establecidos entre el ejército nacional y las distintas universidades y/o instituciones de educación. 6. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrados de gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 7. Proyectar, elaborar y recomendar los protocolos desarrollados en el sistema integrado de gestión de calidad, ISO 9001 2015, planes de acción, control interno, formulación de riesgos, entre otros. 8. Realizar acompañamiento en el proceso de certificación militar del entrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el comando superior. 9. Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del

<table>
<tr><td></td><td>Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Los documentos que a continuación se relacionan dan cumplimiento a las siguientes obligaciones:

(1) Diseñar y/o presentar el modelo de entrenamiento para formular el plan de entrenamiento del ejercito con el fin de cerrar las brechas que existan para el cumplimiento de las tareas que desarrolla el Ejército en las operaciones.

<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2026231003274963</td><td>Solicitud participación grupo de trabajo de un Oficial Superior de la Infantería de Marina con capacidad de toma de decisiones, para participar en el grupo de trabajo que se adelantará el día 17 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en las instalaciones del Departamento de Educación Militar (CEDE7).</td><td>10 de febrero 2026</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2026231004250503</td><td>En vista de la revista formal parcial que adelantara la Inspección del Comando General de las Fuerzas Militares al Comando del Ejército Nacional, donde se verificaran temas relacionados con la capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento en las temáticas del uso de la fuerza, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, pelotones de protección de la Fuerza; motivo por el cual se requiere que por su conducto autorice a quien corresponda para la designación de un Oficial y/o Suboficial que sean idóneos</td><td>13 de febrero 2026</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2026231003122323</td><td>Se solicita la reprogramación de la segunda rotación de capacitación que se iba a realizar a treinta Soldados Profesionales orgánicos de la Brigada de Aviación del Ejército N° 33 de Movilidad y Maniobra (BRIAV33) en el lapso comprendido entre el 13 y el 16 de enero de 2026, referente al conocimiento y empleo de la escopeta calibre 12 mm y que, por motivos de falta de personal disponible, no se pudo desarrollar</td><td>04 de febrero 2026</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2026231003156773</td><td>Se solicita la verificación técnica de la torre de asalto aéreo ubicada en el sector de Yatai del Fuerte Militar de Tolemaida, por parte del equipo interdisciplinario conformado por los delegados del Comando de Ingenieros (COING), Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE)</td><td>04 de febrero 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CEDE

		y la Escuela de Asalto Aéreo (ESASA); con la finalidad de obtener los conceptos de funcionabilidad y empleo de dicha infraestructura	
1	2026231003289343	Se ordena la verificación los lineamientos que existen de respuesta ante emergencias enfocadas en las escuelas de formación y capacitación, que contemplen la ejecución de simulacros periódicos de reacción médica, evacuación y comunicación de incidentes, garantizando la atención oportuna de instructores, socorristas y personal de apoyo.	05 de febrero 2026
1	2026231003352203	En virtud de la Directiva Permanente N° 00000077 del 30 de julio de 2024 y la misión de trabajo N° 047/2025 emitida por la Inspección General del Ejército Nacional, se ordena a los Batallones que los Soldados en prestación del servicio militar que se encuentran desarrollando las fases de instrucción deben dar cumplimiento a los horarios de instrucción y no a labores administrativas o cualquier otro tipo de actividad que impida el desarrollo de la misma	10 de febrero 2026
1	2026231003967733	Realizar la visita a la torre de asalto aéreo que se encuentra en el sector conocido como Yatai, ubicada en las instalaciones del Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE), con el propósito de verificar si la infraestructura es apta para el desarrollo del entrenamiento de los alumnos de la Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chincá”.	13 de febrero 2026

(2) Integrar los grupos de trabajo con las unidades militares que conforman el proceso de instrucción, entrenamiento y rentrenamiento del ejército, como también todo lo concerniente con el presupuesto del proceso y el comité económico relacionado con los convenios establecidos entre el ejército nacional y las distintas universidades y/o instituciones de educación.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
2	2026231001624436	Grupo de trabajo reprogramación de la segunda rotación de capacitación que se iba a realizar a treinta Soldados Profesionales orgánicos de la Brigada de Aviación del Ejército N° 33 de Movilidad y Maniobra (BRIAV33) en el lapso comprendido entre el 13 y el 16 de enero de 2026, referente al	06 de febrero 2026

		conocimiento y empleo de la escopeta calibre 12 mm y que, por motivos de falta de personal disponible	
2	2026231001625306	Grupo de trabajo verificación técnica de la torre de asalto aéreo ubicada en el sector de Yatai del Fuerte Militar de Tolemaida, por parte del equipo interdisciplinario conformado por los delegados del Comando de Ingenieros (COING), Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE) y la Escuela de Asalto Aéreo (ESASA)	06 de febrero 2026
2	2026231001925206	Grupo de trabajo verificación medidas de seguridad en la instrucción y capacitación	11 de febrero 2026
2	2026231002319346	Grupo de trabajo verificación medidas de seguridad en la instrucción y cursos de agua	17 de febrero 2026

(8) Realizar acompañamiento en el proceso de certificación militar del entrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el comando superior.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
8	2026231001624436	Grupo de trabajo reprogramación de la segunda rotación de capacitación que se iba a realizar a treinta Soldados Profesionales orgánicos de la Brigada de Aviación del Ejército N° 33 de Movilidad y Maniobra (BRIAV33) en el lapso comprendido entre el 13 y el 16 de enero de 2026, referente al conocimiento y empleo de la escopeta calibre 12 mm y que, por motivos de falta de personal disponible	06 de febrero 2026
8	2026231001625306	Grupo de trabajo verificación técnica de la torre de asalto aéreo ubicada en el sector de Yatai del Fuerte Militar de Tolemaida, por parte del equipo interdisciplinario conformado por los delegados del Comando de Ingenieros (COING), Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE) y la Escuela de Asalto Aéreo (ESASA)	06 de febrero 2026
8	2026231001925206	Grupo de trabajo verificación medidas de seguridad en la instrucción y capacitación	11 de febrero 2026
8	2026231002319346	Grupo de trabajo verificación medidas de seguridad en la instrucción y cursos de agua	17 de febrero 2026

CERTIFICADO

(9) Realizar la presentación una vez al mes de las actividades y productos realizados con sus respectivos soportes, al supervisor y director de área asignada.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
9	2026231003128343	Respuesta oficio N° 2026512002068853 DIV02, se solicita la reprogramación del señor Mayor JIMENEZ CARRILLO YOHSALY quien ostenta el cargo de Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón Especial Energético y Vial N° 21 y el cual en el momento de la capacitación se encontraba encargado de la Unidad	04 de febrero 2026
9	2026231003146383	Remisión por competencia oficio N° 2025323039567723	04 de febrero 2026
9	2026231003274963	Solicitud participación grupo de trabajo de un Oficial Superior de la Infantería de Marina con capacidad de toma de decisiones, para participar en el grupo de trabajo que se adelantará el día 17 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en las instalaciones del Departamento de Educación Militar (CEDE7).	10 de febrero 2026
9	2026231004250503	En vista de la revista formal parcial que adelantara la Inspección del Comando General de las Fuerzas Militares al Comando del Ejército Nacional, donde se verificaran temas relacionados con la capacitación, instrucción, entrenamiento y reentrenamiento en las temáticas del uso de la fuerza, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, pelotones de protección de la Fuerza; motivo por el cual se requiere que por su conducto autorice a quien 9corresponda para la designación de un Oficial y/o Suboficial que sean idóneos	13 de febrero 2026
9	2026231003122323	Se solicita la reprogramación de la segunda rotación de capacitación que se iba a realizar a treinta Soldados Profesionales orgánicos de la Brigada de Aviación del Ejército N° 33 de Movilidad y Maniobra (BRIAV33) en el lapso comprendido entre el 13 y el 16 de enero de 2026, referente al conocimiento y empleo de la escopeta calibre 12 mm y que, por motivos de falta de personal disponible, no se pudo desarrollar	04 de febrero 2026

CEDE7

	9	2026231003156773	Se solicita la verificación técnica de la torre de asalto aéreo ubicada en el sector de Yatai del Fuerte Militar de Tolemaida, por parte del equipo interdisciplinario conformado por los delegados del Comando de Ingenieros (COING), Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE) y la Escuela de Asalto Aéreo (ESASA); con la finalidad de obtener los conceptos de funcionabilidad y empleo de dicha infraestructura	04 de febrero 2026
	9	2026231003289343	Se ordena la verificación los lineamientos que existen de respuesta ante emergencias enfocadas en las escuelas de formación y capacitación, que contemplen la ejecución de simulacros periódicos de reacción médica, evacuación y comunicación de incidentes, garantizando la atención oportuna de instructores, socorristas y personal de apoyo.	05 de febrero 2026
	9	2026231003352203	En virtud de la Directiva Permanente N° 00000077 del 30 de julio de 2024 y la misión de trabajo N° 047/2025 emitida por la Inspección General del Ejército Nacional, se ordena a los Batallones que los Soldados en prestación del servicio militar que se encuentran desarrollando las fases de instrucción deben dar cumplimiento a los horarios de instrucción y no a labores administrativas o cualquier otro tipo de actividad que impida el desarrollo de la misma	10 de febrero 2026
	9	2026231003967733	Realizar la visita a la torre de asalto aéreo que se encuentra en el sector conocido como Yatai, ubicada en las instalaciones del Centro Nacional de Entrenamiento (CENAE), con el propósito de verificar si la infraestructura es apta para el desarrollo del entrenamiento de los alumnos de la Escuela Militar de Suboficiales “Sargento Inocencio Chincá”.	13 de febrero 2026
	9	2026231001624436	Grupo de trabajo reprogramación de la segunda rotación de capacitación que se iba a realizar a treinta Soldados Profesionales orgánicos de la Brigada de Aviación del Ejército N° 33 de Movilidad y Maniobra (BRIAV33) en el lapso comprendido entre el 13 y el 16 de	06 de febrero 2026

CERTIFICADO

			enero de 2026, referente al conocimiento y empleo de la escopeta calibre 12 mm y que, por motivos de falta de personal disponible	
	9	2026231001625306	Grupo de trabajo verificación técnica de la torre de asalto aéreo ubicada en el sector de Yatai del Fuerte Militar de Tolemaida, por parte del equipo interdisciplinario conformado por los delegados del Comando de Ingenieros (COING), Dirección de Preservación de la Fuerza (DIPSE) y la Escuela de Asalto Aéreo (ESASA)	06 de febrero 2026
	9	2026231001925206	Grupo de trabajo verificación medidas de seguridad en la instrucción y capacitación	11 de febrero 2026
	9	2026231002319346	Grupo de trabajo verificación medidas de seguridad en la instrucción y cursos de agua	17 de febrero 2026

Las siguientes obligaciones no fueron requeridas por la entidad en el presente mes:

(3) Adelantar la verificación del presupuesto establecido y ejecutado de los viáticos y pasajes de la vigencia 2025, de las distintas escuelas de capacitación del centro de educación militar (CEMIL), que adelantaran el entrenamiento diferencial de las distintas unidades del ejército nacional de acuerdo a sus capacidades, desarrollando el lineamiento que permita dar viabilidad a la asignación de estos recursos.
(4) Realizar el análisis presupuestal de los rubros asignados al proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento con la finalidad de dar recomendaciones al comando superior para la optimización de los recursos en los diferentes campos de acción.
(5) Integrar el comité económico relacionado con la ejecución de los convenios establecidos entre el ejército nacional y las distintas universidades y/o instituciones de educación.
(6) Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
(7) Proyectar, elaborar y recomendar los protocolos desarrollados en el sistema integrado de gestión de calidad, ISO 9001 2015, planes de acción, control interno, formulación de riesgos, entre otros.

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, FEBRERO 2026

FIRMA
POST FIRMA: **JOHON SAMIR CAITA CASTRO**
CC. 80.052.696
Contrato No. 557-CENACPERSONAL-2026